



Convocatoria para fundar el Seminario Permanente de Investigación

“La Ciudad de México y su Constitución”

Miércoles 31 de mayo de 2017

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México cierra el ciclo de génesis constitucional mexicana del siglo XX y abre un panorama novedoso para el siglo XXI. Puede verse como el último proceso constituyente del nacionalismo posrevolucionario, aquel que en medio de una guerra civil escribió en su Carta Magna en 1917 que el individuo gozará de las garantías “que le otorga” la Constitución, y el primero del México global, en el que los derechos humanos son “reconocidos” por el Estado, los tratados internacionales en la materia son ley suprema y los pueblos y comunidades indígenas tienen derechos en cuanto tales. El fenómeno de creación constitucional capitalino es una suerte de bisagra histórica desde la que mirar ventajosamente el pasado y pensar sobre el futuro.

En más de un sentido se trató de un proceso inédito. Los constituyentes, 51 hombres y 49 mujeres, conformaron el cuerpo legislativo más paritario en la historia del país. Las reglas para su elección fueron barrocas incluso para los estándares nacionales: combinaron el principio de representación proporcional (adicionado a última hora con cuotas para jóvenes e indígenas), un sistema *sui generis* de candidaturas independientes y la designación directa de diputados por parte de poderes constituidos: una mixtura agregativa de innovaciones en materia de representación política y de viejos toques autoritarios. El resultado, cuatro fuerzas políticas equilibradas, fue una composición legislativa nunca antes vista que, operando bajo presión y en el marco de una regla de decisión que exigía mayoría calificada (tres fuerzas para aprobar, dos para vetar) dio lugar a una mecánica de alianzas políticas inusual en el país. Los constituyentes pretendieron innovar en materia de parlamento abierto y a marchas forzadas invitaron a la ciudadanía a presentar propuestas, intervenir en audiencias públicas y hasta observar el trabajo de las comisiones, y en ese esfuerzo se les adelantaron los redactores del borrador, elegidos por el jefe de gobierno, que incluso decidieron habilitar *change.org* como un canal de comunicación con la gente. Todo esto hace del fugaz proceso de confección constitucional de la Ciudad de México un fenómeno político particular y de interés para analistas y estudiosos de los parlamentos, de la historia política y social, del género, del



constitution-making, de las interfaces de participación ciudadana y en general de la democracia.

Su producto es la primera Carta Magna de la Ciudad de México. La nueva Constitución puede verse como un catálogo de asuntos construidos como problemas públicos en la ciudad y el país: agua, sostenibilidad, migración en tránsito, corrupción, género, matrimonio igualitario, uso de suelo, transparencia, derechos humanos, y un sinfín más. Por otra parte, la cantidad de impugnaciones constitucionales a las que se la ha sometido la convierten en una sonda del federalismo mexicano: los constituyentes caminaron sobre la frontera de su libertad configurativa y ahora tiene la SCJN la última palabra para pronunciarse sobre la coherencia de las disposiciones impugnadas con los contenidos de la Constitución Federal, las leyes federales y los tratados internacionales. Para sus creadores representó y representa todo tipo de cosas: la posibilidad de predeterminar al siguiente gobierno de la Ciudad de México colocando “seguros” que dificulten los virajes de políticas públicas, un episodio más en una secuencia de luchas por la democracia en la capital, una serie de instrumentos innovadores habilitantes para que “los ciudadanos” arranquen la república de manos de “los políticos”, un espejo legitimador para identidades discriminadas, un escudo con el que la ciudad se protege de lo peor de sí misma, un ejemplo replicable para orientar las luchas en todo el país, un desafío técnico de “arquitectura”, “ingeniería” y “topología” constitucionales, un elemento irritante para un sistema político cerrado, entre otras muchas. La Constitución Política de la Ciudad de México es un discurso sobre el que se vuelcan toda clase de representaciones y disputas relevantes para los estudiosos de la cultura política y la antropología jurídica, pero también es un objeto de estudio privilegiado para estudiosos del derecho, pues se trata de un insumo legislativo subnacional problemático para efectos de control constitucional jurisdiccional, un esfuerzo de re expresión de derechos alineado con la nueva orientación legislativa y judicial hacia las fuentes internacionales, un instructivo de diseño institucional con elementos polémicos y novedosos, y también un texto legal que se extiende hacia todas las materias, susceptible por lo mismo de cualquier tipo de análisis jurídicos y normativos.

Considerando lo anterior, el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación convoca a especialistas de todos los campos interesados en participar



de un diálogo académico multidisciplinario sobre la Constitución Política de la Ciudad de México a fundar el Seminario Permanente de Investigación “La Ciudad de México y su Constitución” bajo las siguientes bases:

1. Podrán participar toda clase de investigadores interesados en el tema, adscritos o no a instituciones académicas, sin importar su campo de especialidad o nacionalidad.
2. Los interesados en integrarse como miembros permanentes del seminario enviarán una solicitud a jyankelevichw@mail.scjn.gob.mx indicando su nombre completo, adscripción institucional en caso de tenerla, correo electrónico, teléfono de contacto y, en un máximo de dos cuartillas, propuesta de investigación. Los CV de los solicitantes deberán también adjuntarse. La recepción de solicitudes abrirá a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y estará abierta permanentemente, realizando los integrantes del Centro de Estudios Constitucionales la primera selección y los propios miembros permanentes del Seminario las selecciones subsecuentes. Únicamente las solicitudes que lleguen antes del 30 de junio de 2017 a las 23:59hrs serán consideradas para el primer proceso de selección, tomando como criterios la viabilidad y calidad de las propuestas, procurando la máxima diversidad de especialidades y la paridad de género. El Centro de Estudios Constitucionales notificará a los postulantes los resultados de esta selección primaria por correo electrónico a más tardar el 10 de julio del presente.
3. El seminario sesionará periódicamente en las instalaciones del CEC (Avenida Revolución 1508, 5to piso), dedicándose cada sesión a discutir los avances de investigación de uno o más de sus miembros permanentes o invitados, o bien a otros formatos decididos por sus miembros tales como foros y mesas redondas. La sesión inaugural tendrá lugar el 14 de julio de 2017 a las 12hrs y servirá para presentar y discutir todas las propuestas, decidir fechas y horarios convenientes para todos los miembros permanentes y organizar un primer calendario anual de trabajo.
4. El número 7 de la *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, programado para el segundo semestre de 2018, se dedicará íntegramente a publicar artículos producto del seminario.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Centro de Estudios
Constitucionales
SCJN

5. El Centro de Estudios Constitucionales auspiciará en 2018 un Coloquio en el que los miembros permanentes, invitados y otros estudiosos del fenómeno puedan presentar y discutir avances de investigación.